



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA13-9996
(Septiembre 30 de 2013)

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 30 de septiembre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Prórroga de cargos en los despachos de Magistrado de la Corte Constitucional.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2013, los cargos de Profesional Especializado grado 33, de la Corte Constitucional, creados mediante Acuerdo PSAA13-9963.

ARTÍCULO 2º.- *Prórroga de cargos transitorios en la Coordinación Administrativa de Florencia, apoyo al área Penal.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2013, los cargos de descongestión asignados a la Coordinación Administrativa de Florencia, Apoyo al área Penal y cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo PSAA13-9963.

ARTÍCULO 3º.- *Prórroga.* Precisar el numeral 4 del Artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9991, en el sentido de indicar que el Juzgado que se suprime es el 702 Civil Municipal de Barranquilla.

ARTÍCULO 4º. - *Prórroga.* Precisar el Artículo 20 del Acuerdo PSAA13-9991, en el sentido de indicar que el cargo de sustanciador solo se creará en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Fusagasugá.

ARTÍCULO 5º.- *Prórroga.* Precisar el numeral 19 del Artículo 38 del Acuerdo PSAA13-9991, en el sentido de indicar que el juzgado identificado con el código 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia sí se prorroga.

ARTÍCULO 6º.- *Prórroga.* Precisar el numeral 10 del Artículo 44 del Acuerdo PSAA13-9991, en el sentido de indicar que los juzgados identificados con el código 701 y 702 Administrativos de Duitama sí se prorrogan.

ARTÍCULO 7º. - *Prórroga.* Precisar el numeral 11 del Artículo 44 del Acuerdo PSAA13-9991, en el sentido de indicar que el juzgado identificado con el código 701 Administrativo de Descongestión de Tunja sí se prorroga.

ARTÍCULO 8º. - *Prórroga.* Precisar los numerales 15 y 17 del Artículo 44 del Acuerdo PSAA13-9991, en el sentido de indicar que los cargos de sustanciador y profesional universitario grado 16 de los Juzgados 1º y 2º Administrativos de Riohacha y Administrativo de Turbo sí se prorrogan.

ARTÍCULO 9º. - *Prórroga.* Precisar el numeral 3 del Artículo 44 del Acuerdo PSAA13-9991, en el sentido de indicar que el despacho 703 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Bolívar sí se prorroga.

ARTÍCULO 10º.- *Prórroga.* Precisar el numeral 1 del Artículo 47 del Acuerdo 9991, en el sentido de indicar que el despacho identificado con el código 701 de Descongestión Sala Disciplinaria Consejo Seccional Boyacá sí se prorroga.

PARÁGRAFO: Derogar el numeral 3. del Artículo 48 del Acuerdo PSAA13-9991.

ARTÍCULO 11.- *Aclarar.* Aclarar que dada la supresión del Despacho 701 de Descongestión Tribunal Administrativo de Casanare, los tres (3) Despachos identificados con los códigos 701, 702 y 703 Permanentes, conocerán de los dos sistemas oral y escrito.

ARTÍCULO 12.- *Aclarar.* Aclarar que dada la supresión del Juzgado 701 de Descongestión de Pamplona, el Juzgado Administrativo permanente de Pamplona conocerá de los dos sistemas oral y escrito.

ARTÍCULO 13. - *Crear:* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013 dos (2) Despachos de Magistrado de Descongestión en el Tribunal Administrativo del Cauca con los cargos de Magistrado, Abogado Asesor grado 23 y Auxiliar Judicial 1.

ARTÍCULO 14. - *Crear:* Crear transitoriamente a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013 Un (1) Juzgado Administrativo de Descongestión en Judicial de Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por un (1) Juez, un (1) secretario, un (1) sustanciador, un (1) profesional universitario grado 16 y un (1) citador grado 3.

ARTÍCULO 15.- *Creación de cargos.* Crear el cargo de sustanciador en los cuatro (4) Juzgados Civiles Municipales de Bogotá de los 18 que se prorrogaron, en el Artículo 21 del Acuerdo PSAA13-9991.

ARTÍCULO 16.- *Disponibilidad Presupuestal.* Se cuenta con el certificado de existencia de recursos No. 100-2013 del 26 de septiembre de 2013, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

ARTÍCULO 17.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ